

## GERENCIA

Rectorado  
Avda. de Elvas, s/n.  
06006 Badajoz  
Tel.: 924 289332.

### **INSTRUCCIÓN 4/2021, DE 8 DE JUNIO, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, SOBRE ADECUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE TASAS Y/O PRECIOS PÚBLICOS EN LOS QUE INTERVENGAN PERSONAS SIN PLENA CAPACIDAD DE OBRAR.**

Mediante la Instrucción 2/2003, de la Gerencia UEx, sobre tramitación de devoluciones de Tasas o Precios Públicos se articuló, en el ámbito de la Universidad de Extremadura, el procedimiento para tramitación de expedientes económicos tendentes a la devolución de ingresos indebidos.

Por su parte, han sido varias las Circulares que han venido recogiendo el procedimiento para incorporar “Terceros” al sistema contable de la Universidad (entre otras, las circulares 4/2004, 4/2008, 3/2009, 2/2017 y 2/2019), normas todas ellas que buscan garantizar que los pagos a realizar por la Universidad de Extremadura se efectúen, inequívocamente, a los legítimos titulares de derechos de cobro frente a la misma.

Habitualmente, las relaciones económicas que mantiene la Universidad con terceros tienen como destinatarios personas físicas que gozan de plena capacidad de obrar, si bien no es infrecuente que en algunas de estas relaciones intervengan menores de edad o incapacitados que carecen de capacidad jurídica plena para iniciar actuaciones como las derivadas de las relaciones económicas que se establecen entre la Universidad y sus estudiantes.

En estas especiales circunstancias se encontraría la tramitación de expedientes económicos de devolución de tasas y/o precios públicos por concurrir, en determinados supuestos expresamente recogidos en las normas de aplicación, derecho al reintegro total o parcial de abonos realizados en favor de la Universidad de Extremadura en nombre de menores de edad.

En aras a clarificar las actuaciones de los diferentes Centros Gestores, esta Gerencia considera oportuno dictar las siguientes instrucciones:

**Primero:** las presentes instrucciones serán de aplicación a las solicitudes de devolución de tasas y/o precios públicos que, a la fecha de inicio del procedimiento de devolución, afecten a personas físicas sujetas a tutela/sometidas a patria potestad.

**Segundo:** en los supuestos de aplicación, la solicitud se firmará por la persona que ostente la tutela/patria potestad, con indicación de la persona a cuyo nombre hayan sido expedidas las correspondientes liquidaciones de tasas/precios públicos.

**GERENCIA**

Rectorado  
Avda. de Elvas, s/n.  
06006 Badajoz  
Tel.: 924 289332.

**Tercero:** En la solicitud, que habrá de ser formulada por la persona que ostente la tutela/patria potestad, se indicarán los datos de la cuenta bancaria, abierta a nombre de la persona que suscriba la petición, a efectos de su incorporación al sistema de terceros de la Universidad de Extremadura.

**Cuarto:** Al expediente se incorporará copia del documento nacional de identidad del solicitante y del menor a cuyo nombre hayan sido expedidas las correspondientes tasas/precios públicos. Asimismo, se acompañará copia de la documentación que acredite la representación o tutela (libro de familia -papel o registro electrónico, sentencia o auto judicial).

EL GERENTE,



Fdo. Juan Francisco Panduro López.